INFORME Nº50

CONSTITUCIÓN, 08 DE SEPTIEMBRE 2025.-

Ref. : Informe de Transparencia Julio 2025

DE : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

A : **ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**

I. Antecedentes Generales

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia, publicada con fecha 04 de enero de 2023, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, esta Dirección de Control efectuó una revisión y análisis del cumplimiento por parte de la Ilustre Municipalidad de Constitución, correspondiente al mes de julio del año 2025.

Esta normativa, dictada en virtud de lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y su reglamento, regula el deber de los órganos de la Administración del Estado de mantener información actualizada, completa y permanentemente disponible en sus sitios electrónicos institucionales, conforme al principio de transparencia consagrado en el artículo 8° de la Constitución Política de la República.

La evaluación consideró el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Títulos II y III de la citada Instrucción General, distribuidas en 14 párrafos temáticos, más otras obligaciones complementarias. Cada ítem fue ponderado según su incidencia normativa, considerando además los principios de máxima divulgación, facilitación y lenguaje claro.

II. Metodología

La revisión se efectuó mediante el análisis integral del sitio web institucional y el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad, contrastando la información publicada con los estándares establecidos por la Instrucción General vigente.

Para cada uno de los 14 párrafos del Título II y los apartados del Título III de la Instrucción General, se aplicó una pauta de evaluación técnica, que incluye criterios de completitud, actualización, formato reutilizable, vinculación normativa y pertinencia de enlaces.

La calificación por ítem se asignó en base a una escala ponderada, conforme a la metodología diseñada por el Consejo para la Transparencia, considerando además las observaciones cualitativas consignadas en el formato único elaborado por esta Dirección, especialmente en lo relativo a omisiones, errores de forma y faltas de actualización.

Asimismo, se tuvo a la vista el marco normativo aplicable, en especial los artículos 5°, 6° y 7° de la Instrucción General, que exigen publicación completa, permanente y actualizada dentro de los 10 primeros días hábiles del mes. Se incluyeron referencias normativas específicas en los análisis de cada ítem evaluado.

III. Resultados de la Evaluación

Ítem	Descripción	Ponderación	Resultado
G	General	2,00%	2,00
Titulo II			
Párrafo 1° Publicaciones en el Diario Oficial	Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial	2,50%	2,50
Párrafo 2° Potestades y Marco Normativo	Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas y Marco Normativo	5,00%	4,50
Párrafo 3° Estructura orgánica y las facultades, funciones y atribuciones de las estructuras internas de los sujetos obligados	La estructura orgánica del organismo y las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos	6,00%	5,00
Párrafo 4° Personal y remuneraciones	El personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones	10,00%	7,30
Párrafo 5° Adquisiciones y contrataciones	Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.	9,00%	5,26
Párrafo 6° Transferencias de fondos públicos y aportes económicos entregados	Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.	10,00%	10,00
Párrafo 7° Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros	Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros	6,50%	4,45
Párrafo 8° Trámites ante el organismo obligado	Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.	3,50%	2,66
Párrafo 9° Programas sociales, subsidios y beneficios	El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución	10,00%	10,00
Párrafo 10° Mecanismos de participación ciudadana	Los mecanismos de participación ciudadana	3,50%	2,60
Párrafo 11° Información presupuestaria	Información Presupuestaria	10,00%	6,80
Párrafo 12° Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan	10,00%	10,00
Párrafo 13 Participación en otras entidades	Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica	2,00%	2,00
Párrafo 14° Antecedentes preparatorios de normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño	Antecedentes preparatorios de las normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño.	3,00%	3,00
Titulo III			
Otras obligaciones de transparencia activa	Otras obligaciones de transparencia activa	7,00%	6,70
Usabilidad	Usabilidad	0,00%	0,00
Resultado de Fiscalización		**100,00%**	84,77

Del análisis efectuado se concluye que la Ilustre Municipalidad de Constitución presenta un cumplimiento solo parcial de las obligaciones de Transparencia Activa establecidas en la Resolución Exenta N° 500 de 2023 del Consejo para la Transparencia. Si bien existen materias donde se evidencia un cumplimiento formal adecuado, se identifican incumplimientos significativos en apartados críticos que afectan la integridad del principio de transparencia, consagrado constitucionalmente en el artículo 8° de la Carta Fundamental y desarrollado por la Ley N° 20.285.

En particular, los resultados muestran deficiencias relevantes en los siguientes ámbitos:

Párrafo 2 – Potestades y Marco Normativo
Si bien se cumple con la identificación de las potestades, funciones y normas orgánicas aplicables al municipio, se detecta una omisión relevante: en el sub-ítem P2|1.5 no se consigna la fecha de última modificación de las normas, confundiéndola con la última versión publicada. Esto impide que el usuario conozca la vigencia normativa efectiva, lo que reduce la trazabilidad y genera un riesgo de desactualización documental.

Párrafo 4 – Personal y Remuneraciones
Este párrafo presenta múltiples deficiencias de fondo:

- En distintos sub-ítems (P4|1.5, P4|2.5) no se consigna adecuadamente la función o cargo del personal, lo que impide comprender con claridad el rol desempeñado, especialmente en el área de salud.
- En los sub-ítems P4|1.6 y P4|2.6 no se informa la fecha de ingreso al servicio, requisito clave para la trazabilidad de la trayectoria funcionaria.
- En el bloque de escalas de remuneraciones, la planilla de personal municipal (P4|5.1) no presenta categorías de salud según el Artículo 5° de la Ley 19.378, mientras que la planilla de educación (P4|5.2) no explicita el traspaso al Servicio Local de Educación Pública (SLEP Costa Maule).
- En la planilla de salud (P4|5.3) faltan datos sobre estamento, jornada y unidad monetaria.
- En el sub-ítem P4|5.10, la información sobre bonificaciones carece de desglose mensual y no presenta detalle del pago de aquellas de carácter trimestral.
- Finalmente, en P4|6.4 (dietas líquidas de autoridades) la plantilla no consigna la renta líquida de concejales. Además, se detecta un enlace indebido a "Autoridades capacitadas en prevención de violencia y acoso en el trabajo", el cual corresponde a otra sección.

Estas omisiones generan riesgos de opacidad en remuneraciones, afectando la rendición de cuentas y la comparabilidad de la información entre estamentos.

Párrafo 5 – Adquisiciones y Contrataciones
En el análisis de este párrafo se observan incumplimientos en aspectos básicos de la identificación contractual:

- En los sub-ítems P5|1.2, P5|1.3 y P5|1.4 no se cumple con lo exigido en los artículos 34, 102 y 103 de la Instrucción General, al no individualizar correctamente el acto administrativo, el nombre o razón social, ni el RUT del contratista.
- En P5|4.1 no existe enlace a los contratos formalizados mediante orden de compra. Si el órgano no realiza este tipo de contratos, la Instrucción General exige expresarlo explícitamente, lo que tampoco se hace.

Lo anterior configura riesgos de incumplimiento normativo y de fiscalización externa sobre la transparencia en la contratación pública.

Párrafo 7 – Actos con efectos sobre terceros
En este párrafo persisten debilidades estructurales:

- En P7|3.1 la última actualización del ítem "concursos de personal" corresponde al año 2021, lo que implica un rezago de más de tres años.
- En P7|6.1 no existe link operativo al acto administrativo, impidiendo su consulta ciudadana.

Estas deficiencias mantienen a este ítem en una situación crítica de rezago, con riesgos de sanción por incumplimiento de publicidad activa.

Párrafo 8 – Trámites ante el organismo
Se advierten dos problemas:

- En P8|1.1 no se informa el contenido de los trámites a realizar, limitándose a un link genérico a la plataforma ChileAtiende.
- En P8|2.8 no se presenta un enlace adicional con información complementaria.

Esto debilita la usabilidad del portal municipal y afecta la accesibilidad ciudadana, incumpliendo principios de lenguaje claro y orientación al usuario.

Párrafo 9 – Programas sociales, subsidios y beneficios
Si bien el municipio avanzó en la publicación de este ítem, aún persisten observaciones que limitan su completitud:

- Las planillas presentadas (P9|1.1) no contienen información del año 2025, siendo la última disponible la del 2024.
- En P9|1.2 falta detalle del nombre de los programas correspondientes a 2025.
- En P9|1.3 no existe lista de beneficiarios actualizada al año 2025.

Esto resta trazabilidad a la ejecución de programas sociales y mantiene un riesgo de opacidad en el uso de recursos dirigidos a la comunidad.

Párrafo 10 – Mecanismos de participación ciudadana
En P10|7.1 no existe enlace a mecanismos de participación ciudadana actualmente en ejecución. En ausencia de publicación, la Instrucción General (art. 102) exige explicitar la no existencia, lo que no ocurre.
Esto significa un incumplimiento directo en materia de transparencia y limita la posibilidad de control social.

Párrafo 11 – Información presupuestaria
Este es el párrafo con mayor volumen de deficiencias no subsanadas:

- P11|1.6: No se publican gastos de representación, protocolo y ceremonial.
- P11|1.7 y P11|1.8: No se publican balances de comprobación, ni agregado ni desagregado.
- P11|1.9, P11|1.10 y P11|1.11: No existen informes analíticos de variaciones en la ejecución presupuestaria, deuda e iniciativas de inversión.
- P11|1.14 y P11|1.15: No se publican gastos de avisaje y publicidad ni su desglose, correspondientes a julio 2025.

La ausencia de estos documentos impide la revisión pública de la ejecución presupuestaria, exponiendo al municipio a cuestionamientos de uso de recursos.

Estos incumplimientos reflejan deficiencias en los mecanismos internos de control, actualización y verificación de la información publicada en el portal de Transparencia Activa, lo que genera riesgos institucionales en materia de responsabilidad administrativa y sanciones del Consejo para la Transparencia conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley N° 20.285.

Resultados de la Evaluación (comparativo Febrero vs Julio 2025)

La evaluación de **julio 2025** arroja un **cumplimiento global de 84,765 puntos**, versus **74,41** de febrero (**+10,355** puntos). A continuación, el comparativo por ítem (mismo esquema del informe base):

Código	Ítem	Feb-2025	Jul-2025	Δ Jul-Feb
G	General	2.00	2.000	0.000
P1	Publicaciones en el Diario Oficial	2.50	2.500	0.000
P2	Potestades y Marco Normativo	4.50	4.500	0.000
P3	Estructura orgánica	6.00	5.000	-1.000
P4	Personal y remuneraciones	7.78	7.296	-0.484
P5	Adquisiciones y contrataciones	4.80	5.260	0.460
P6	Transferencias de fondos	10.00	10.000	0.000
P7	Actos con efectos sobre terceros	4.28	4.445	0.165
P8	Trámites ante el organismo	2.66	2.660	-0.000
P9	Programas sociales, subsidios y beneficios	0.00	10.000	10.000
P10	Mecanismos de participación ciudadana	2.60	2.604	0.004
P11	Información presupuestaria	5.60	6.800	1.200
P12	Resultados de las auditorías	10.00	10.000	0.000
P13	Participación en otras entidades	2.00	2.000	0.000
P14	Antecedentes preparatorios (Mipes)	3.00	3.000	0.000
T3	Otras obligaciones de transparencia activa	6.70	6.700	-0.000
USAB	Usabilidad	0.00	0.000	0.000

Global: Febrero 2025 = **74,41** | Julio 2025 = **84,765** | **Δ = +10,355**.

Recomendaciones

En virtud de los antecedentes analizados, se formulan las siguientes recomendaciones técnicas:

1. **Establecer un protocolo de verificación ex ante y ex post de las publicaciones mensuales**, conforme al artículo 5° de la Instrucción General, incorporando una matriz de control con responsables, plazos y validación de enlaces activos, contenidos y respaldo normativo.
2. **Regularizar la publicación de las contrataciones menores a 3 UTM** mediante la habilitación de una plantilla separada, conforme al artículo 35, e incluir en todos los casos los actos administrativos que autorizan dichas operaciones, en formato reutilizable.
3. **Actualizar el módulo de "actos con efectos sobre terceros"**, incorporando la información referente a los procesos de concursos públicos realizados después del año 2021
4. **Reforzar la capacitación de las unidades responsables de transparencia**, especialmente en materia de cumplimiento de estándares de lenguaje claro, accesibilidad digital y vinculación normativa obligatoria, de acuerdo con el artículo 6° de la Instrucción.

5. **Desarrollar un plan anual de mejora en transparencia activa**, con objetivos, indicadores y cronograma, priorizando los ítems con bajo cumplimiento según la evaluación de Julio de 2025.

La Unidad de Transparencia Municipal, deberá subsanar las observaciones y deficiencias presentes en este informe, por lo cual se deberá informar a esta Dirección de las medidas realizadas para actualizar los registros que no cuenten con la puntuación adecuada, dicha respuesta deberá ser remitida a esta Dirección con un plazo de 5 días hábiles desde remitido este informe.

Sin otro particular, se despide atentamente:

Cesar Mauricio
Arellano Sepúlveda
9697167-2
carellano@constitucion.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 08-09-2025 a las 16:22:54 con Firma Electrónica Avanzada
Codigo de Validacion: 175735937 4811
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTROL INTERNO
CONSTITUCION

CESAR ARELLANO SEPULVEDA
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:
1. Alcalde – Carlos Valenzuela Gajardo
2. Administrador – Paulo Gómez Barrera
3. Asesoría Jurídica – Don Robinson Opazo Gutiérrez
4. Secretaria Municipal – Alicia Barrueto Bernal
5. C.c. Transparencia Municipal
6. C.c. Control Interno.

/
CAS/cvr.